NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad : **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1738/2022**

Descripción : **"Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A"**

ID : 420.245

Fecha : Asunción, 20 de octubre de 2023

En atención a la Resolución DNCP Nº 3764/23 de fecha 11/10/2023 **(ANEXO-1)**, en la que el Director Nacional de Contrataciones Públicas, en su numeral 1: HACE LUGAR A LA PROTESTA, seguidamente ANULA LA ADJUDICACIÓN y consecuentemente INTIMA a la Convocante a reevaluar las ofertas presentadas; éste Comité Evaluador, eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1738/2021 "Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A" con ID N° 420.245, conforme detallado a continuación:

Lista de Bienes Requeridos

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad N°
1	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200 A	Unidad	18
1.1	Tablero de control completo	Unidad	6
1.2	Descargador serie	Unidad	6
1.3	Descargador shunt	Unidad	6
1.4	Conjunto de aisladores pasantes	Unidad	6

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 47511 **(ANEXO-2)**, de fecha 15 de febrero de 2023, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador : Señor Gabriel Cuevas
- Miembros Representantes del Área Solicitante: Señor Hugo Yegros
  Señor Juan Guerrero
- Miembro Representante de la Asesoría Legal : Señor Juan José Gomez Alder

Por Resolución P/N° 47788 de fecha 04 de mayo de 2023, se modifica la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas, reemplazando al Miembro Representante de la Asesoría Legal, Señor Juan José Gomez Alder, por el Señor Richard Benítez Antola.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 11/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 (**ANEXO-3**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Precio Total (CIP)USD
1.	ELECTROPAR S.A.	USD 773.940,00
2.	ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A.	USD 536.670,00
3.	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	USD 536.790,00
4.	ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA.	USD 896.424,48

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: durante el acto de Apertura de Ofertas, a través del Módulo de Oferta Electrónica, se registraron las siguientes observaciones:

- **Observación N° 1**: "El oferente **ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A.** no indica en la planilla de precios si el valor es IVA incluido o CIP, como lo solicita aclarar la planilla. Se deja constancia del Error Sustancial" (Sic).

Al respecto, conforme a la Resolución DNCP N° 3764/23 (Ver **ANEXO-1**), en donde se da lugar a la protesta promovida, se menciona que la oferta de la firma **ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A.** ha omitido un requisito de carácter sustancial, por lo cual este Comité se allana a lo resuelto por ese Ente Normativo y procederá a **descalificar** la oferta presentada por la aludida Firma. En efecto, traemos a colación algunos extractos extraidos de la citada Resolución:

> *"...la omisión de consignar las condiciones de cotización, sea CIP o IVA Incluido, es una desviación sustancial ya que nada permite inferir que el oferente cotizó su precio bajo las condiciones CIP (haciéndose cargo del flete internacional y del seguro)"*

> *"Es un imperativo legal, derivado de un mandato constitucional, que todos los oferentes deben competir en igualdad de condiciones..."*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial (**ANEXO-4**), de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferente	DOCUMENTOS		
		Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (b)	Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta
1.	ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1735306
2.	ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A.	NO CUMPLE (a)	CUMPLE	CUMPLE
3.	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1735313
4.	ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(a)El oferente **ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A.**, ha presentado el Formulario de Oferta con la Planilla de Precios donde omite la condición de incoterm (CIP) en su oferta, siendo esta una documentación de carácter sustancial y conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3764/2023 de fecha 11/10/2023, el mismo **queda descalificado** de la presente Licitación.

(b) Fue solicitado al Oferente **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** la extensión de su Garantía de Mantenimiento de Oferta a través del CEOR N° 02. En efecto, el citado Oferente ha respondido favorablemente a dicha solicitud (**ANEXO-8**)

2.1 Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado a través del Memorándum DD/MA/5303/2023 al Departamento de Gestión del Personal, base de datos del SINARH y nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (**ANEXO-4**), constatándose que:

ELECTROPAR S.A.:

- El Sr. Oscar Ramón Carreras con Cédula de Identidad N° 450.591, registra datos prestando servicios como Contratado en la Cámara de Senadores como Asesor desde julio del 2009 y no cuenta con fecha de baja. El mismo figura como Síndico Titular de ELECTROPAR S.A. según Información Relativa al SINARH. Teniendo en cuenta que no forma parte de la empresa como miembro titular del directorio, a criterio de este Comité y por antecedentes anteriores ya resueltas por la propia DNCP, el mismo no interfiere dentro de los procedimientos legales y contractuales que podría tener la firma ELECTROPAR S.A. con la Convocante.

Las demás verificaciones efectuadas acerca de las personas responsables de las distintas firmas oferentes, han demostrado no tener vínculos con el Estado Paraguayo, en el sentido de

ser Funcionarios Públicos, según documentos que se adjuntan al presente informe (**ANEXO-2**).

2.2 Análisis de las Inhabilidades Previstas

Subsiguientemente, se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos m) y n) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley 6716/2021.

No se constató inhabilitación alguna; por tanto, se concluye que los oferentes **ELECTROPAR S.A., SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** e **ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA.** se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

2.3 Análisis del cumplimiento respecto a No adeudar al Fisco, a la Seguridad Social:

A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco, a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS	
		Certificado de Cumplimiento Tributario	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
1.	ELECTROPAR S.A.	CUMPLE (*) SIPE N° 1735306	CUMPLE (*) SIPE N° 1735306
2.	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3.	ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA.	N/V (**)	N/V (**)

(*) Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.
(**) Requisito no verificado (N/V) debido a que la oferta presentada corresponde a la de mayor monto y supera ampliamente al costo referencial.

Todas las firmas oferentes mencionadas en este punto, cumplen y se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritmético (**ANEXO-5**).

3.1. Comparación de Precios. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Para los efectos de evaluación y comparación de oferta en la Planilla adjunta (**ANEXO-5**), en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa la variación existente entre el Costo Estimado y el Precio presentado por el Oferente.

ÍTEM 1: Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200 A

Oferentes	Origen	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo estimado:
		Moneda: USD.	C.E.:540.898,80.- USD
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	CHINA	536.790,00	-0,76%
ELECTROPAR S.A.	BRASIL	773.940,00	43,08%
ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA	BRASIL	896.424,48	65,73%

3.2. Margen de preferencia:

Ninguno de los oferentes aplica para el margen de preferencia a la producción nacional debido a que los bienes ofertados son de origen extranjero, por lo cual las posiciones de los oferentes se mantienen invariables.

3.3. Análisis de los precios:

Teniendo en cuenta que la Oferta presentada por la Firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** resulta ser la mas baja, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, fue solicitado una explicación detallada de la composición de precios de los sub ítems 1.2, 1.3 y 1.4 (Ver **ANEXO-8**). En efecto, el aludido oferente ha presentado una explicación detallada de la composición de sus precios, indicando los precios asociados a los costos del proveedor, gastos administrativos y las respectivas utilidades inherentes a los citados sub items. Una vez analizada la documentación presentada, este Comité de Evaluación considera razonable y admisible la oferta de la aludida firma.

Las demás ofertas presentadas por los Oferentes ELECTROPAR S.A. e ITB EQUIPAMENTOS ELÉTRICOS LTDA. resultaron muy superiores al Costo Estimado (43,08% y 65,73% respectivamente)

4. Verificación de la menor oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la menor oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia Requerida; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Capacidad Técnica.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Fabricante: FARADY ELECTRIC CO. LTD.
Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	Autorización del Fabricante	-----	CEOR N° 01 (*)	CUMPLE

(*) En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3764/23, en cuyo análisis se establece entre otras: *"...en cuanto a la verificación de que si la firma se encuentra o no autorizada para la presente convocatoria, corresponde que la situación sea verificada en el marco de un nuevo proceso evaluativo"*, se ha solicitado a la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS**

S.A. (**ANEXO-8**), por medio de la Nota CEOR N° 01 (Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 16 de octubre de 2023, la presentación de lo siguiente:

- Documento que avale la Autorización del Fabricante para la aludida licitación, de conformidad a lo establecido en el numeral 14. del apartado Datos de la Licitación del PBC, que reza:

> **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor,** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, a través de su nota de fecha 17 de octubre de 2023, ha presentado lo solicitado, donde consta que la firma **FARADY ELECTRIC CO. LTD.**, autoriza a **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, a presentar oferta en la presente Licitación; según Nota de fecha 06 de febrero de 2023 (**ANEXO-8**). Además, en la misma consta el ID N° 420245, por lo que a criterio de este Comité se da cumplimiento con la cadena de autorizaciones.

4.2. Verificación de la Experiencia Requerida:

De conformidad a lo establecido en el apartado "**Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación**", en la sección **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por el Oferente, la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS**, constatándose cuanto sigue (**ANEXO-6**):

ÍTEM 1

Oferente	Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	Demostrar la experiencia en la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de similares o superiores características técnicas eléctricas y mecánicas, como por ejemplo nivel de tensión, corriente nominal, con facturaciones de venta, recepciones finales de contrato, certificados o constancias escritas	Copia de documentos que deberán ser emanados de empresas públicas, privadas y/o mixtas, donde se acredite las cantidades y montos por las realizadas, pudiendo consistir en facturaciones, recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a	——	CEOR N° 01 (*)	**Porcentaje de Experiencia presentado por el Oferente: Ítem 1 = 216,67 %** CUMPLE

	donde se acrediten las cantidades de los bienes suministrados por un valor mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cantidad total ofertada en la presente licitación, dentro de los últimos cinco (5) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. En caso de que el Oferente no demuestre la fabricación y/o provisión de bienes requeridos, se podrá considerar la experiencia del fabricante de los bienes ofertados siempre y cuando el Oferente acredite que el giro comercial de su empresa correspondiente mínimamente al rubro del llamado licitado.	satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.			

(*)En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3764/23, en cuyo análisis se establece entre otras: *"...el informe de evaluación cuanto menos debe contener un análisis de los documentos presentados por el oferente, no obstante, en lo que refiere al objeto de impugnación...por tanto, el informe de evaluación debe poder autosustentarse..."*, se ha solicitado a la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** (**ANEXO-8**) por medio de la Nota CEOR N° 01 (Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 16 de octubre de 2023, la presentación de lo siguiente:

- Documentos que avalen la experiencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 8. Experiencia Requerida del apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, que reza:

> Demostrar la experiencia en **la fabricación y/o provisión de los bienes objetos de la presente licitación u otro de similares o superiores características técnicas eléctricas y mecánicas, como por ejemplo nivel de tensión, corriente nominal,** con facturaciones de venta, recepciones finales de contrato, certificados o constancias escritas donde se acrediten las cantidades de los bienes suministrados por un valor mínimo equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** de la cantidad total ofertada en la presente licitación, dentro de los últimos **cinco (5) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). Pudiendo corresponder los documentos respaldatorios, a cualquiera de los años mencionados hasta verificar el cumplimiento de este requisito.**

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, a través de la Notas de fechas 17 de octubre del corriente año, ha presentado facturas comerciales correspondientes a bienes de similares y de superiores características técnicas (480 kVA/24 kV/200A; 690 kVA/34,5 kV/200A; 33kV/660kVA/200A; 33kV/825kVA/250A), dentro del periodo requerido (las facturas refieren a a los años 2019 y 2020); dando cumplimiento a lo solicitado (Ver **ANEXO-8**).

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación estipulado en el Pliego de Bases Condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la Firma Oferente **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, dando cumplimiento a dicho requisito. El detalle se encuentra en el **ANEXO-7 "Planilla de Verificación de Capacidad Financiera"**.

4.4. Capacidad Técnica: Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

ÍTEM 1. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá presentar la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de los resultados de las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas al momento de la apertura de ofertas conforme se	Planilla de Datos Garantizados y Planilla de Ensayos de Tipo debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.	-----	CEOR N° 01 (*)	CUMPLE

indica en las Especificaciones Técnicas.	Protocolos de ensayos de tipo según EE.TT.	Presenta	-----	CUMPLE
	Ensayos emanados de Laboratorios certificados internacionalmente. Estos serán verificados en cuanto a existencia y autenticidad de su contenido a través del sitio web del laboratorio o del organismo acreditante, correo electrónico, números telefónicos y otros datos de los respectivos laboratorios.	Presenta	-----	CUMPLE

(*) Se ha solicitado a la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.** (**ANEXO-8**), por medio de la Nota CEOR N° 01 (Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas), de fecha 16 de octubre de 2023, la presentación de lo siguiente:

- Aclarar la Relación de Tensiones del Transformador de Potencial o Bobinado Terciario para referencia de Tensión (V/V) de la Característica Eléctrica, que forma parte de las Características Técnicas de las EE.TT N° 02.34.31 Rev. 7 - Planillas de Datos Garantizados (PDG), pág. 2 de 6.

  En respuesta a la solicitud realizada, la firma **SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.**, a través de la nota de fecha 17 de octubre de 2023, ha presentado lo solicitado, aclarando que la relación Tensiones del Transformador de Potencial o Bobinado Terciario para referencia de Tensión (V/V) de la Característica Eléctrica es de 23000V/120V(**ANEXO-8**).

  Asimismo, fueron verificadas todas las documentaciones técnicas presentadas, confrontando los valores indicados en las Planillas de Datos Garantizados (PDG) con los valores asentados en los Protocolos de Ensayos de Tipo requeridos en las EE.TT, resultando aceptables dichos valores.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1738/2022, para la **"Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A"**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (USD-CIP)	Precio Total (USD-CIP)
1	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200 A	FARADY	CHINA	Unidad	18	28.350,00	510.300,00
1.1	Tablero de control completo	FARADY	CHINA	Unidad	6	3.852,00	23.112,00
1.2	Descargador serie	FARADY	CHINA	Unidad	6	45,00	270,00
1.3	Descargador shunt	FARADY	CHINA	Unidad	6	93,00	558,00
1.4	Conjunto de aisladores pasantes	FARADY	CHINA	Unidad	6	425,00	2.550,00
						TOTAL	**536.790,00**

El monto total de adjudicación asciende a USD-CIP 536.790,00 (Dólares de los Estados Unidos de América Quinientos treinta y seis mil setecientos noventa).

El costo estimado asciende a USD-CIP 540.898,80 (Dólares de los Estados Unidos de América Quinientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho con ochenta centavos).

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado, para este Ítem 1 es: -0,76%.

Atentamente,

.....

*Sr. **Gabriel Cuevas***
Coordinador

.....

*Sr. **Juan Guerrero***
Representante del Área Solicitante

.....

*Sr. **Hugo Yegros***
Representante del Área Solicitante

.....

*Sr.**Richard Benitez Antola***
Representante de la Asesoría Legal